

25 de abril de 2012. Radicación 50% y Juzgados de Olavarría

En la ciudad de Azul, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Extraordinario los Jueces de las Salas I y II de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Azul, Dres. Ricardo César Bagú, Jorge Mario Galdós, Esteban Louge Emiliozzi, Víctor Mario Peralta Reyes, Lucrecia Inés Comparato y María Inés Longobardi, declaran abierto el acto siendo las diez horas.-

Que en razón de haber tomado posesión del cargo de Juez de la Sala II de la Cámara de Apelación el día cuatro del corriente la Dra. María Inés Longobardi, a fin de mantener un equilibrio en el estudio de las causas para brindar un efectivo servicio de justicia, teniendo como referencia el Acuerdo Extraordinario del día treinta de agosto del año Dos Mil y ante las excusaciones planteadas por el Dr. Jorge Mario Galdós en los expedientes provenientes del Juzgado en lo Civil y Comercial N°2 con sede en la ciudad de Olavarría a cargo de la Dra. María Hilda Galdós, se

RESUELVE:

1º) Que el sorteo por la radicación de causas ingresadas en éste Tribunal será del 50% a cada Sala a partir del día cuatro del corriente.-

2º) Que con motivo de las excusaciones referidas y a fin de evitar eventuales integraciones, se determina que las causas provenientes del Juzgado en lo Civil y Comercial N°2 de Olavarría se radicarán en la Sala I, siempre que no hayan tenido radicación anterior ni conexidad con otras. Contrariamente, en las mismas condiciones, las causas provenientes del Juzgado Civil y Comercial N°1 de Olavarría serán radicadas en la Sala II.-

3º) Que a fin de mantener la igualdad en las radicaciones, las causas referidas en el punto anterior se compensarán con el resto de las que ingresen a la Cámara de Apelación.-

4º) Hágase saber a la Excma.Suprema Corte de Justicia y al resto de los Organismos Departamentales.-

Con lo que terminó el acto firmando los Señores Jueces del Tribunal siendo las once horas por ante mí Secretaria Autorizante de lo que doy fe.-